

RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA N° 3886

VISTO:

La facultad conferida a la Asamblea de Representantes por el artículo 9° inciso e) de la Ley 12724 de establecer el valor del caduceo y fijar las pautas para su ajuste y lo dispuesto por el artículo 28° del citado texto legal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asamblea en su reunión del día 28 de junio de 2024, luego de analizar el Dictamen Técnico Actuarial, ha resuelto facultar al Consejo Directivo para que adicione un incremento del 12% a partir del 1° de agosto de 2024 calculado sobre el valor vigente a julio de 2024 (\$2.316,07). Posteriormente, adicionar un incremento de hasta un 80% a distribuir entre el 1° de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025, en los porcentuales y oportunidad que determine el Consejo Directivo. Dicho incremento será calculado sobre el valor vigente a agosto de 2024; y finalmente, si las circunstancias económicas, políticas y sociales lo ameritan se propone al Consejo Directivo convocar a Asamblea Extraordinaria.

Que el Consejo Directivo en su reunión de fecha 12 de julio de 2024, mediante Resolución N° 3975, implementó el primer tramo de variación del 12%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2024.

Que atento al análisis realizado por esta Mesa Directiva, y en uso de la facultad conferida por el Consejo Directivo, resulta pertinente en esta instancia implementar a partir del 01-10-2024, un incremento del 5% sobre el valor vigente a agosto de 2024 (\$2.594,00), respetando la decisión asamblearia antes mencionada.

Que la presente resolución, deberá ser ratificada por el Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor del caduceo en pesos dos mil setecientos veintitrés con setenta centavos (\$ 2.723,70) con vigencia a partir del 1° de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución deberá ser ratificada por el Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Acta M.D. N° 1617 – 20/09/2024.

Dr. Luis A. CALATRONI
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Hugo R. GIMENEZ
Contador Público
Presidente

